

ANEXO

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31.12.2016

C.I.F.G01104256

Denominación:

CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA-ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA,
FUNDACIÓN BANCARIA

Domicilio: (*)

CALLE POSTAS, 11-2º
01001 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)

(*) En Febrero de 2017, la Fundación ha trasladado su domicilio a la Calle Cuchillería, 24 – Casa del Cordón 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava)

Institución u órgano que ejerce el protectorado: GOBIERNO VASCO.- DPTO. JUSTICIA

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS FUNDACIONES BANCARIAS

CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA – ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA, FUNDACIÓN BANCARIA, participa en el capital social de KUTXABANK, S.A. (el Banco), con un 11%. Se transformó en fundación bancaria el 29 de julio de 2014, fecha de su inscripción en el Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco bajo el nº F-371.

A. ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**A.1. Órganos existentes y competencias.**

A.1.1. Indique los órganos existentes en la fundación bancaria y su origen legal o estatutario:

Órgano	Origen legal/estatutario
Patronato	Legal
Comisión Permanente	Estatutario
Comisión de Auditoría	Id
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Id
Comisión de Inversiones	Id

A.1.2. Describa las competencias y funciones de los distintos órganos de la fundación bancaria que sean indelegables y las competencias y funciones delegadas en favor de otras personas u órganos así como los apoderamientos. Complete los siguientes cuadros:

Competencia o función indelegable	
Órgano	Competencia o función indelegable

PATRONATO - ESTATUTOS: Artículo 22º. FUNCIONES DEL PATRONATO

3. El Patronato podrá delegar sus facultades en cualquier comisión que pudiera constituir el Patronato, en uno o varios patronos o apoderados, admitiéndose la subdelegación de facultades siempre que haya sido autorizada por el Patronato al acordar la delegación.

Como excepción, el Patronato no podrá delegar las facultades que sean indelegables, tales como: nombramiento de patronos, acuerdo de aprobación de cuentas, acuerdo de fusión o de modificación estructural, modificación de Estatutos y cualesquiera otros acuerdos que pudiera determinar la normativa aplicable.

Competencia o función delegable		
Órgano	Competencia o función delegable	Persona u órgano en que se delega

ESTATUTOS: Artículo 22º. FUNCIONES DEL PATRONATO

1. El Patronato será el representante de la Fundación Bancaria en todos los asuntos relativos cumplimiento de sus fines, así como del giro y tráfico de la misma.
2. En el ejercicio de sus facultades se regirá por los Estatutos, Reglamento y por lo establecido en la normativa aplicable, correspondiéndole en todo caso, a título enunciativo y, entre otras, las siguientes:

- 1º.- Cuidar de la fiel observancia de los Estatutos y del Reglamento, interpretándolos y, en su caso, suplir sus omisiones o modificarlos, en especial por lo que se refiere a los fines y el objeto de las actividades de la Fundación Bancaria.
- 2º.- Cambiar el domicilio de la Fundación Bancaria y, en su caso, acordar la apertura y cierre de sus oficinas y delegaciones.
- 3º.- Designar a los miembros que han de formar las Comisiones o resto de órganos de gobierno, en su caso, teniendo en cuenta las normas estatutarias sobre su composición.
- 4º.- Administrar el patrimonio de la Fundación Bancaria. El Patronato decidirá, determinará, realizará y vigilará la inversión de los fondos propios.
- 5º.- Nombrar cuantas comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de sus competencias.
- 6º.- Adoptar en todo momento y circunstancia, cuantas resoluciones exija la defensa y conservación de la Fundación Bancaria y de sus bienes y derechos.
- 7º.- Reglamentar y acordar las actuaciones de la Fundación Bancaria, determinando en lo que de ella dependa sus condiciones, así como aprobar cuantas decisiones considere conveniente y resolver las cuestiones que surjan en la actividad de la Fundación Bancaria.
- 8º.- Adoptar cualesquiera acuerdos y autorizar y ejecutar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones de la Fundación Bancaria, con arreglo a las disposiciones legales en vigor, comprometiéndose, en su caso, las garantías que estime oportuno, cualquiera que sea su naturaleza.
- 9º.- Adquirir, poseer, enajenar, hipotecar y gravar toda clase de bienes inmuebles, derechos reales de cualquier índole y realizar, con relación a dichos bienes y derechos, cualesquiera actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin excepción alguna, incluso de constitución, modificación y cancelación de hipotecas y demás derechos reales, así como la cesión, arrendamiento, compraventa y traspaso de activos y/o pasivos de la Fundación Bancaria, todo ello con las limitaciones legales aplicables.
- 10º.- Adquirir, enajenar, permutar, transmitir, gravar, suscribir, ofrecer toda clase de, títulos valores, acciones, obligaciones, formular ofertas públicas de venta o adquisición de valores, así como participaciones en toda clase de sociedades o empresas.
- 11º.- Constituir, modificar y extinguir usufructos, censos, servidumbres activas y pasivas y cualquier otro derecho de naturaleza real sobre muebles e inmuebles en las condiciones que estime más ventajosas para la Fundación Bancaria de acuerdo con la normativa vigente aplicable.
- 12º.- Aceptar herencias, donaciones o legados, pudiendo acogerse en las herencias al beneficio de inventario.
- 13º.- Examinar y aprobar las Cuentas, la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y los presupuestos anuales, adoptando las resoluciones oportunas a tales efectos.
- 14º.- Constituir y participar en sociedades, asociaciones, organismos y otras entidades de cualquier naturaleza jurídica, aportando los capitales que le fueran necesarios.
- 15º.- Otorgar poderes suficientes a favor de las personas que considere oportuno, con las facultades que considere convenientes, salvo que por ley sean indelegables y revocar poderes.
- 16º.- El Patronato, en cuanto órgano que tiene encomendada la administración y gestión financiera de la Fundación Bancaria para el cumplimiento de sus fines, será el competente para aprobar los acuerdos respecto de esta materia.
- 17º.- Aprobar la extinción y liquidación de la Fundación Bancaria, la fusión con otras entidades u otra modificación estructural.
- 18º.- Aprobar el nombramiento de auditoría externa.
- 19º.- Proponer a la Junta General de Kutxabank, S.A. de la que es accionista, las y los Consejeros que le corresponda designar.

20º.- Las demás que resulten de los Estatutos, acuerdos válidamente adoptados o normas vigentes y que sean consecuencia del ejercicio de la funciones del Patronato en la Fundación Bancaria.

COMISIÓN PERMANENTE – ESTATUTOS: Artículo 36º. FACULTADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Las competencias de la Comisión Permanente se ajustarán, en todo caso, a la normativa aplicable y se extienden a los actos de gestión ordinaria y a aquellos que no necesiten de autorización del Protectorado. Con cumplimiento de tales límites legales, el Patronato podrá delegar en la Comisión Permanente todas las facultades delegables, quedando excluida la aprobación de Cuentas Anuales y el Presupuesto.

REGLAMENTO Artículo 3º.- Funciones

La Comisión Permanente tendrá las siguientes atribuciones, además de las que le delegue el Patronato:

- a) Aprobar los programas de actuación que puede realizar la Fundación Bancaria en general y Obra Social en particular en cada ejercicio económico.
- b) Autorizar la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Propuesta de Distribución para su aprobación por el Patronato.
- c) Autorizar las líneas generales de la política de la Fundación Bancaria y programas de actuación a elevar al Patronato.
- d) Autorizar los presupuestos de la Fundación Bancaria, ya sean los generales de la misma o los particulares de cualquier servicio o actividad.
- e) Aprobar la celebración y firma de toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación Bancaria, con las Administraciones Públicas, tanto Estatales como Autonómicas, Locales, Municipales y Comunitarias
- f) Autorizar los nombramientos y remuneraciones de cuántas personas se relacionen con la Fundación Bancaria, contratos a celebrar con las mismas, así como su separación, y organización de sus actividades y régimen de trabajo.

COMISIÓN DE AUDITORIA – ESTATUTOS: Artículo 32

Las funciones y régimen de funcionamiento del Comité de Auditoría serán los establecidos en su propio reglamento interno, que habrá de ser aprobado por el Patronato.

En todo caso, el Comité de Auditoría ejercerá las funciones de control y supervisión de la Fundación Bancaria.

REGLAMENTO Artículo 3º.- Funciones

El Comité de Auditoría ejercerá las funciones de control y supervisión de las Cuentas de la Fundación Bancaria.

Asimismo:

- Informar al Patronato de los asuntos propios de sus respectivas competencias.
- Proponer al Patronato el nombramiento de Auditores de Cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Mantener las relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES – ESTATUTOS: Artículos 25 y 34.1 y 2

Artículo 25º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, constituida de acuerdo con artículo 34 de los presentes Estatutos, examinará las designaciones y propuestas de nombramiento por las Entidades Fundadoras a los efectos de verificar en el plazo máximo de diez (10) días naturales que las personas designadas cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento.

2. En el supuesto de que una o más de las personas designadas por las Entidades Fundadoras no cumplieran tales requisitos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lo comunicará al Presidente del Patronato para que requiera a la entidad que corresponda una nueva designación en el plazo máximo de diez (10) días naturales que, una vez recibida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, seguirá los trámites previstos en la presente sección.

Artículo 34º. COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

1. El Patronato constituirá en su seno una Comisión de Retribuciones y Nombramientos que tendrá además de las funciones previstas en el artículo 25 y siguientes de estos Estatutos, las siguientes funciones:

- a) Informar de la política general de retribuciones para miembros del Patronato y personal directivo y velar por la observancia de dicha política.
- b) Proponer al Patronato las personas que vayan a desempeñar el cargo de patronos en los casos de cese o terminación del mandato.
- c) Garantizar el cumplimiento de los requisitos, legalmente previstos en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones bancarias y demás normativa aplicable, para el ejercicio del cargo de miembro del Patronato.

2. Los miembros de los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria comunicarán a la Comisión de Retribuciones y Nombramientos cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación Bancaria y con el cumplimiento de su función social. En caso de conflicto la persona afectada habrá de abstenerse de intervenir en el acuerdo

COMISIÓN DE INVERSIONES – ESTATUTOS: Artículo 33

El régimen de funcionamiento de la Comisión de Inversiones será establecido por el Reglamento Interno de dicha Comisión que será aprobado por el Patronato.

REGLAMENTO Artículo 3º.- Funciones

Las competencias de la Comisión de Inversiones serán las siguientes:

- Informar al Patronato sobre las inversiones o desinversiones de carácter estratégico y estable que se proponga efectuar la Fundación Bancaria ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como de la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Fundación Bancaria.

A.2 Estructura, composición y funcionamiento del patronato.

A.2.1 Indique si el patronato está dotado de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
NO		

A.2.2 Indique el número de patronos y justifique su proporcionalidad en relación con el volumen de activos:

Número total de patronos	15
Volumen de activos de la fundación	560.455.825,76 €
Proporción número de patronos/Volumen de activos	

Justificación de la proporcionalidad en relación con el volumen de activos

A.2.3 Identifique a los patronos y determine el grupo al que pertenecen:

Identidad de los patronos			
Nombre del patrono	NIF o CIF	Persona física que, en su caso,	Fecha del nombramiento
DIPUTACION FORAL ALAVA	16299878P	*MARIA VEGA LEON SAEZ DE ASTEASU	29.07.2014
	16241692N	LUIS RAMÓN ARRIETA DURANA	14.06.2016
AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ	16277147R	**MARIA OLARTE UGARTE	29.07.2014
	16277953W	JON URRESTI GARCIA	14.06.2016
AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ	18602688N	***JORGE SANCHEZ MORENO	29.07.2014
	16226987G	***JAVIER NOGALES RODRIGUEZ	14.06.2016
	145905836	DANIEL SOLANA ALONSO	21.12.2016
ASOCIACION AUTISMO ARABA	44671121S	IÑIGO VELA RECIO ALVAREZ	29.07.2014
FERNANDO ARANGUIZ MINGUEZA	16222167 Z		ID
***GUSTAVO ANTEPARA BENITO	18597728 C		ID
ALBERTO ROTH AZCARRAGA	16282177V		29.11.2016
MAITE SAN SATURNINO PECIÑA	16296460 V		29.07.2014
JOSE ANTONIO ABARCA CAÑADAS	27201914 K		ID
MONICA ARBAIZA BEITIA	30685364 Y		ID
ESTEBAN ORTIZ DE URBINA DIAZ	16242316 S		ID
FERNANDO RAPOSO BANDE	18598909 M		ID
PABLO DE ORAA OLEAGA	16255932 S		ID
KOLDO EGUREN ZENDOIA	16253300 M		ID
EDUARDO MARTINEZ DE SORIA FERNANDEZ	16213465 Y		ID
JESUS MARIA GOMEZ SAEZ	16259951 D		21.07.2015

* La Sra. León cesa con fecha 19 de abril de 2016 y le sustituye el Sr. Arrieta que toma posesión el 14 de junio de 2016

** La Sra. Olarte cesa con fecha 10 de junio de 2016 y le sustituye el Sr. Urresti que toma posesión el 14 de junio de 2016

*** El Sr. Sánchez deja su cargo con fecha 10 de junio de 2016 y le sustituye el Sr Nogales que cesa el 15 de diciembre de 2016 y le sustituye el Sr. Solana que toma posesión el 21 de diciembre de 2016

**** El Sr. Antépara deja su cargo con fecha 11 de noviembre de 2016 y le sustituye el Sr. Roth que toma posesión el 29 de noviembre de 2016.

- En negro los miembros del Patronato a 31.12.2016

	Composición del patronato en función del grupo al que pertenecen los patronos	
	Número de patronos	% sobre el total
Fundadores	3	20
Entidades representativas de intereses colectivos	1	10
Personas que hayan aportado recursos de manera significativa	0	-
Personas independientes de reconocido prestigio	5	30
Personas con conocimientos y experiencia específicos en materia financiera	6	40

A.2.4 Justifique la pertenencia de cada uno de los patronos al grupo correspondiente:

Justificación de la pertenencia		
Nombre o denominación del patrono	Grupo al que pertenece	Justificación de su pertenencia al grupo

DIPUTACION FORAL ALAVA (LUIS RAMÓN ARRIETA)	GRUPO A: ENTIDADES FUNDADORAS	Por nombramiento de la Institución
AYUNTAMIENTO VITORIA-GASTEIZ (JON URRESTI y DANIEL SOLANA)	ID	ID
ASOCIACION AUTISMO ARABA (INIGO VELA RECIO)	GRUPO B: ENTIDADES REPRESENTATIVAS INTERESES COLECTIVOS	Por nombramiento de la Asociación
FERNANDO ARANGUIZ MINGUEZA	GRUPO C: PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL	Curriculum Vitae
ALBERTO ROTH AZCARRAGA	ID	ID
MAITE SAN SATURNINO PECIÑA	ID	ID
JESUS MARIA GOMEZ SAEZ	ID	ID
JOSE ANTONIO ABARCA CAÑADAS	ID	ID
MONICA ARBAIZA BEITIA	GRUPO D: PERSONAS CON CONOCIMIENTOS FINANCIEROS	ID
ESTEBAN ORTIZ DE URBINA DIAZ	ID	ID
FERNANDO RAPOSO BANDE	ID	ID
PABLO DE ORAA OLEAGA	ID	ID
KOLDO EGUREN ZENDOIA	ID	ID
EDUARDO MARTINEZ DE SORIA FERNANDEZ	ID	ID

A.2.5 Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el patronato:

Nombre	Fecha de baja	Motivo del cese
GUSTAVO ANTEPARA BENITO	11.11.2016	NOMBRAMIENTO CARGO PÚBLICO
MARIA OLARTE UGARTE	10.06.2016	CESE Y NUEVO NOMBRAMIENTO ENTIDAD FUNDADORA
JORGE SANCHEZ MORENO	ID	ID
M.VEGA LEÓN SZ DE ASTEASU	19.04.2016	ID
JAVIER NOGALES RODRIGUEZ	15.12.2016	TEMAS PERSONALES

A.2.6 Indique el número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público expresado en términos absolutos y como porcentaje sobre el total de patronos:

Patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público	
Número	3
% sobre el total	20

A.2.7 Incluya una relación de los patronos que incurran en el supuesto previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Nombres de los patronos	Entidad bancaria en la que desempeñan su cargo	Cargo desempeñado en la entidad bancaria	Fecha en la que se estima que dejará de incurrirse en lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre
-	--	-	-

A.2.8 Indique la identidad del presidente, del vicepresidente, en su caso, del director general y del secretario del patronato, y, en su caso, del vicesecretario, junto con una descripción detallada y razonada, de su experiencia profesional a los efectos del desempeño de sus funciones:

	Existencia: Sí/NO (marque con x)		Nombre	NIF o CIF	Descripción de su experiencia profesional	Fecha de aceptación del cargo
	SÍ	NO				
Presidente	X		FERNANDO ARANGUIZ MINGUEZA	16222167 Z		02.10.2014
Vicepresidente	X		MONICA ARBAIZA BEITIA	30685364 Y		ID
Director general		X				
Secretario	X		JOSE IGNACIO BESGA ZUAZOLA	16217862X		ID
Vicesecretario		X				

Nombre	Descripción de su experiencia profesional
SR. ARANGUIZ	Presidente Club Baloncesto Baskonia, Director Administrativo ECN, Comerciante, Presidente Asociac. Comerciantes Gasteiz On, Vicepresidente Cámara Comercio Alava, Concejal Promoción Económica y Hacienda y Teniente Alcalde Ayuntamiento Vitoria-Gasteiz
SRA. ARBAIZA	Encuestadora en GIZAKER, Administrativo-Comercial en Arabatel Comunicaciones, Secretaria Dpto Comunicación Presidencia Gobierno Vasco, Miembro de Cultural Alava.
SR. BESGA	Secretario General, Subdirector General, Director de Cumplimiento Normativo, en la Caja Ahorros Provincial de Alava, Caja Vital y Kutxabank. Secretario de distintas Fundaciones. Presidente del Consejo Social de Vitoria-Gasteiz. Presidente de la Fundación de Estudios Jurídicos y Cluster de Ética del País Vasco

El Patronato de la Fundación, en su sesión del 21 de diciembre 2016 nombró, con efecto 1 de enero de 2017, Presidente y Vicepresidente respectivamente a Jon Urresti García y Fernando Raposo Bande, continuando en el Patronato como vocales Fernando Aranguiz Mingueza y Monica Arbaiza Beitia.

A.2.9 Indique si el secretario ostenta la condición de patrono o no:

Secretario	
Si ostenta la condición de patrono	NO ostenta la condición de patrono
	X

A.2.10 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas al funcionamiento del patronato:

Reglas de funcionamiento	
Constitución del patronato	
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	
Régimen de adopción de acuerdos	
Información a facilitar a los patronos	
Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos	

ESTATUTOS: Artículo 30º. CONVOCATORIA Y FUNCIONAMIENTO

El Patronato se reunirá, convocado por su Presidente o Presidenta, cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, por lo menos, cada tres (3) meses

Podrán, asimismo, convocarse otras sesiones:

- a. Siempre que el Presidente o Presidenta lo considere oportuno.
- b. Cuando el Presidente o Presidenta sea requerida para ello por, al menos, una tercera parte de las y los miembros del Patronato.

Las sesiones deberán convocarse con 48 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, a través de cualquier medio o procedimiento que deje constancia de su recepción, incluidos los telemáticos. En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día, acompañándose la documentación correspondiente. En los casos de urgencia, a juicio del Presidente, la convocatoria será válida cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

A efectos de convocatoria y de cualquier comunicación a los patronos, se estará a la dirección de correo electrónico que el patrono facilite a la Fundación Bancaria en el momento de aceptación del cargo, debiendo notificar a la Fundación Bancaria cualquier cambio.

Las sesiones podrán celebrarse en varias salas simultáneamente siempre y cuando se asegure por medios audiovisuales o telefónicos la interactividad o intercomunicación entre ellas en tiempo real y por tanto la unidad de acto. En este caso, se hará constar en la convocatoria el sistema de conexión, y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos para asistir y participar. Los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde esté la Presidencia.

En las sesiones no podrán tratarse otros asuntos que aquéllos para los que haya sido convocada. No obstante, si las y los patronos presentes lo acordasen por unanimidad, no regirá esta limitación.

Si encontrándose reunidos todos los patronos, acordasen por unanimidad celebrar sesión, no será necesario realizar una convocatoria previa.

Todo patrono podrá hacerse representar en las reuniones del Patronato, necesariamente por otro patrono del mismo; la representación será otorgada por escrito y para cada sesión. Los Patronos podrán asimismo hacer saber su opinión al Patronato en aquellos casos en que no puedan acudir al mismo, mediante escrito dirigido a tal efecto.

El Patronato podrá deliberar sobre asuntos de su competencia, siempre que al abrirse la sesión estén presentes la mayoría de sus miembros presentes o representados, entendiéndose entonces válidamente constituido el Patronato cuando concurren la mitad más uno de los miembros presentes o representados.

Los acuerdos del Patronato se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siendo computables a estos efectos los votos de los miembros presentes y representados. Se entenderán aprobados los acuerdos por mayoría cuando los votos favorables superen a los desfavorables.

No obstante, esta mayoría no se aplicará cuando se establezca otra mayoría distinta en los Estatutos o en la ley, o cuando se trate de un acuerdo de inversión y/o desinversión en Kutxabank, S.A., en cuyo caso, se adoptará por la mayoría de dos tercios de sus miembros.

Las votaciones serán normalmente nominales excepto cuando la mayoría de las y los vocales presentes decidan que tengan carácter secreto.

En caso de empate el voto del Presidente o Presidenta será decisivo.

Las deliberaciones y acuerdos del Patronato tendrán carácter secreto, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas al deber de información a las Administraciones públicas competentes.

El quebrantamiento de la precedente obligación tendrá la consideración de infracción grave, constituyendo motivo de separación para ocupar el cargo de miembro del Patronato, sin perjuicio de responsabilidades de otro orden que pudieran proceder.

- A.2.11 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de las reuniones del patronato, así como sobre los supuestos en que los patronos pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	Mínimo cada 3 meses
Convocatoria	48 h. de antelación por escrito junto con el orden del día
Derecho de los patronos a solicitar la convocatoria de las reuniones	Por requerimiento de al menos una tercera parte de los Patronos

- A.2.12 Indique el número de reuniones que han sido convocadas:

Reuniones convocadas
7

- A.2.13 En su caso, informe sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos del patronato:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos

A.3 Estructura, composición y funcionamiento de otros órganos y comisiones.

OTROS ÓRGANOS O COMISIONES

Indique, solo en el caso de que formen parte de la estructura organizativa de la fundación bancaria, los demás órganos de gobierno o apoyo al patronato y su composición:

[nombre del órgano o de la comisión]

- A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN PERMANENTE**

- A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SI	-	EN POSESION DE TODOS LOS PATRONOS

- A.3.3 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación	Grupo al que representa
FERNANDO ARANGUIZ MINGUEZA	PRESIDENTE	PRESIDENTE PATRONATO	GRUPO C
MONICA ARBAIZA BEITIA	VICEPRESIDENTA	VICEPRESIDENTA PATR.	GRUPO D
FERNANDO RAPOSO BANDE	VOCAL	VOCAL PATRONATO	GRUPO D
JOSÉ ANTONIO ABARCA CAÑADAS	VOCAL	VOCAL PATRONATO	GRUPO C
PABLO DE ORAA OLEAGA	VOCAL	VOCAL PATRONATO	GRUPO D

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAJA VITAL KUTXA, FUNDACIÓN BANCARIA

Artículo 1º.- Naturaleza y objeto

1. Conforme al artículo 35 de los Estatutos de CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA, Fundación Bancaria (en adelante la Fundación), se constituye la Comisión Permanente, con facultades dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de la Fundación, y en este Reglamento.

2. El Reglamento de la Comisión tiene por objeto determinar, los principios de actuación y el régimen de funcionamiento interno de la Comisión Permanente.

Artículo 2º.- Aprobación

1. El Reglamento de la Comisión Permanente deberá ser aprobado por la propia Comisión y ratificado por acuerdo del Patronato.

Artículo 3º.- Funciones

La Comisión Permanente tendrá las siguientes atribuciones, además de las que le delegue el Patronato:

- g) Aprobar los programas de actuación que puede realizar la Fundación Bancaria en general y Obra Social en particular en cada ejercicio económico.
- h) Autorizar la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Propuesta de Distribución para su aprobación por el Patronato.
- i) Autorizar las líneas generales de la política de la Fundación Bancaria y programas de actuación a elevar al Patronato.
- j) Autorizar los presupuestos de la Fundación Bancaria, ya sean los generales de la misma o los particulares de cualquier servicio o actividad.
- k) Aprobar la celebración y firma de toda clase de contratos y convenios de acuerdo con los objetivos de la Fundación Bancaria, con las Administraciones Públicas, tanto Estatales como Autonómicas, Locales, Municipales y Comunitarias
- l) Autorizar los nombramientos y remuneraciones de cuántas personas se relacionen con la Fundación Bancaria, contratos a celebrar con las mismas, así como su separación, y organización de sus actividades y régimen de trabajo.

Artículo 4º.- Obligaciones

1. Los miembros de los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria comunicarán a la Comisión Permanente cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación Bancaria y con el cumplimiento de su función social. En caso de conflicto la persona afectada habrá de abstenerse de intervenir en el acuerdo.

Artículo 5º.- Composición

1. La Comisión Permanente estará formada por un mínimo de tres (3) personas y un máximo de cinco (5), que serán nombrados de entre los miembros del Patronato.
2. Todos sus miembros serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia.
3. El Patronato nombrará de entre sus miembros, un Presidente/a. El Secretario/a de la Comisión Permanente será el Secretario del Patronato.

Artículo 6º.- Duración

Los miembros de la Comisión Permanente serán nombrados por un período máximo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.

Artículo 7º.- Cese

Los miembros de la Comisión cesarán en su cargo:

1. Por renuncia.
2. Cuando pierdan su condición de miembros del Patronato.
3. Cuando hubiera expirado el período por el que fueron designados sin ser reelegidos.
4. Por acuerdo del Patronato.

Artículo 8º.- Convocatoria y funcionamiento

La Comisión Permanente se reunirá, convocada por su Presidente o Presidenta, por lo menos una vez al año o a instancia de dos tercios de sus miembros.

Las sesiones deberán convocarse con 72 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, a través de cualquier medio o procedimiento que deje constancia de su recepción, incluidos los telemáticos. En los casos de urgencia, a juicio del Presidente, la convocatoria será válida cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

Si encontrándose reunidos, presentes o representados, todos los miembros, acordasen por unanimidad celebrar sesión, no registrarán las limitaciones establecidas.

Todo miembro podrá hacerse representar en las reuniones de la Comisión, necesariamente por otro; ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia; la representación será otorgada por escrito y para cada sesión.

Artículo 9º.- Constitución

1. La Comisión Permanente quedará válidamente constituida con la asistencia, personal o mediante representación, de al menos dos tercios de sus miembros.
2. La reunión será presidida por el Presidente/a de la Comisión. En caso de vacante, enfermedad, imposibilidad o ausencia del Presidente/a, presidirá la sesión el miembro de la Comisión de mayor edad.

Artículo 10º.- Acuerdos y acta de la reunión

1. Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y/o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente/a será decisivo.
2. Los acuerdos de la Comisión Permanente se harán constar en actas firmadas por el Presidente/a y el Secretario/a o por quienes hagan sus veces. El acta será remitida a los miembros de la Comisión.
3. Las deliberaciones y acuerdos de la Comisión tendrán carácter secreto sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas al deber de informar al Protectorado.

Artículo 11º.- Información al Patronato

La Comisión Permanente, a través de su Presidente/a, informará acerca de sus actividades al Patronato.

- A.3.4. Indique, en su caso, si su composición refleja la participación en el patronato de los diferentes miembros en función del grupo al que representan:

Explicación de su composición

En caso negativo, explique sus reglas de composición:

Reglas de composición

- A.3.5 Describa las competencias y funciones que le corresponden, especificando si las ejerce o no por delegación, e indique el carácter vinculante o consultivo de sus acuerdos:

Competencias y funciones propias	Competencias y funciones por delegación

Carácter de sus acuerdos	
Vinculantes	
Consultivos	

A.3.6 Complete la siguiente información reflejando las normas relativas a su funcionamiento

Reglas de funcionamiento	
Constitución del órgano	
Quórum de asistencia	
Fijación del orden del día	
Régimen de adopción de acuerdos	
Información a facilitar a los miembros	
Sistemas de acceso a la información por parte de los miembros	

A.3.7 Informe sobre la periodicidad y reglas de convocatoria de sus reuniones, así como sobre los supuestos en que los miembros pueden solicitar su convocatoria mediante la siguiente tabla:

Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones	
Periodicidad	
Convocatoria	
Derecho de los miembros a solicitar la convocatoria de las reuniones	

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE AUDITORIA**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SI/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SI/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SI	-	EN POSESION DE TODOS LOS PATRONOS

A.3.3 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación	Grupo al que representa
LUIS RAMÓN ARRIETA DURANA	PRESIDENTE	VOCAL PATRONATO	GRUPO A
EDUARDO MTZ. DE SORIA FDZ	VOCAL	VOCAL PATRONATO	GRUPO D
IÑIGO VELA RECIO ALVAREZ	VOCAL	VOCAL PATRONATO	GRUPO B
MAITE SAN SATURNINO	VOCAL	VOCAL PATRONATO	GRUPO C

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE CAJA VITAL KUTXA, FUNDACIÓN BANCARIA

Artículo 1º.- Naturaleza y objeto

- Conforme al artículo 32 de los Estatutos de CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA, Fundación Bancaria (en adelante la Fundación) se constituye el Comité de Auditoría, con facultades dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de la Fundación, y en este Reglamento.
- El Reglamento del Comité tiene por objeto determinar, los principios de actuación y el régimen de funcionamiento interno del Comité de Auditoría.

Artículo 2º.- Aprobación

1. El Reglamento del Comité de Auditoría deberá ser aprobado por el propio Comité y ratificado por acuerdo del Patronato.

Artículo 3º.- Funciones

El Comité de Auditoría ejercerá las funciones de control y supervisión de las Cuentas de la Fundación Bancaria.

Asimismo:

- Informar al Patronato de los asuntos propios de sus respectivas competencias.
- Proponer al Patronato el nombramiento de Auditores de Cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Mantener las relaciones con los Auditores de Cuentas externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Artículo 4º.- Obligaciones

1. Los miembros de los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria comunicarán al Comité de Auditoría cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación Bancaria y con el cumplimiento de su función social. En caso de conflicto la persona afectada habrá de abstenerse de intervenir en el acuerdo.

Artículo 5º.- Composición

1. El Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de tres (3) personas y un máximo de cinco (5), que serán nombrados de entre los miembros del Patronato.
2. Todos sus miembros serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia.
3. El Patronato nombrará de entre sus miembros, un Presidente/a. El Secretario/a del Comité de Auditoría será el Secretario del Patronato.

Artículo 6º.- Duración

1. Los miembros del Comité de Auditoría serán nombrados por un período máximo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.

Artículo 7º.- Cese

Los miembros del Comité cesarán en su cargo:

1. Por renuncia.
2. Cuando pierdan su condición de miembros del Patronato.
3. Cuando hubiera expirado el período por el que fueron designados sin ser reelegidos.
4. Por acuerdo del Patronato.

Artículo 8º.- Convocatoria y funcionamiento

El Comité de Auditoría se reunirá, convocado por su Presidente o Presidenta, por lo menos una vez al año o a instancia de dos tercios de sus miembros

Las sesiones deberán convocarse con 72 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, a través de cualquier medio o procedimiento que deje constancia de su recepción, incluidos los telemáticos. En los casos de urgencia, a juicio del Presidente, la convocatoria será válida cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

Si encontrándose reunidos, presentes o representados, todos los miembros, acordasen por unanimidad celebrar sesión, no regirán las limitaciones establecidas.

Todo miembro podrá hacerse representar en las reuniones de la Comisión, necesariamente por otro; ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia; la representación será otorgada por escrito y para cada sesión.

Artículo 9º.- Constitución

1. El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido con la asistencia, personal o mediante representación, de al menos dos tercios de sus miembros.
2. La reunión será presidida por el Presidente/a del Comité. En caso de vacante, enfermedad, imposibilidad o ausencia del Presidente/a, presidirá la sesión el miembro de la Comisión de mayor edad.

Artículo 10º.- Acuerdos y acta de la reunión

1. Los acuerdos del Comité de Auditoría se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y/o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente/a será decisivo.
2. Los acuerdos del Comité de Auditoría se harán constar en actas firmadas por el Presidente/a y el Secretario/a o por quienes hagan sus veces. El acta será remitida a los miembros del Comité.
3. Las deliberaciones y acuerdos del Comité tendrán carácter secreto sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas al deber de informar al Protectorado.

Artículo 11º.- Información al Patronato

El Comité de Auditoría, a través de su Presidente/a, informará acerca de sus actividades al Patronato.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (SÍ/NO, fecha de aprobación)	Modificación (SÍ/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SI	-	EN POSESION DE TODOS LOS PATRONOS

A.3.3 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación	Grupo al que representa
JOSÉ ANTONIO ABARCA	PRESIDENTE	VOCAL PATRONATO	GRUPO C
ESTEBAN ORTIZ DE URBINA	VOCAL	VOCAL PATRONATO	GRUPO D
JON URRESTI GARCIA	VOCAL	VOCAL PATRONATO	GRUPO A
DANIEL SOLANA RODRIGUEZ	VOCAL	VOCAL PATRONATO	GRUPO A

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE CAJA VITAL KUTXA, FUNDACIÓN BANCARIA

Artículo 1º.- Naturaleza y objeto

1. Conforme al artículo 34 de los Estatutos de CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA – ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA, Fundación Bancaria (en adelante la Fundación), se constituye la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con facultades dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de la Fundación, y en este Reglamento.
2. El Reglamento de la Comisión tiene por objeto determinar, los principios de actuación y el régimen de funcionamiento interno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 2º.- Aprobación

1. El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá ser aprobado por la propia Comisión y ratificado por acuerdo del Patronato.

Artículo 3º.- Funciones

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán las siguientes:

- A) Las funciones previstas en los artículos 24, 25, 26, 27 y 29 de los Estatutos de la Fundación.
- B) - Informar de la política general de retribuciones para miembros del Patronato y personal directivo y velar por la observancia de dicha política
- Proponer al Patronato las personas que vayan a desempeñar el cargo de patronos en los casos de cese o terminación del mandato.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos, legalmente previstos en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones bancarias y demás normativa aplicable, para el ejercicio del cargo de miembro del Patronato.

Artículo 4º.- Obligaciones

1. Los miembros de los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria comunicarán a la Comisión de Retribuciones y Nombramientos cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación Bancaria y con el cumplimiento de su función social. En caso de conflicto la persona afectada habrá de abstenerse de intervenir en el acuerdo.

Artículo 5º.- Composición

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres (3) personas y un máximo de cinco (5), que serán nombrados de entre los miembros del Patronato.
2. Todos sus miembros serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia.
3. El Patronato nombrará de entre sus miembros, un Presidente/a. El Secretario/a de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será el Secretario del Patronato.

Artículo 6º.- Duración

1. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán nombrados por un período máximo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.

Artículo 7º.- Cese

Los miembros de la Comisión cesarán en su cargo:

1. Por renuncia.
2. Cuando pierdan su condición de miembros del Patronato.
3. Cuando hubiera expirado el período por el que fueron designados sin ser reelegidos.
4. Por acuerdo del Patronato.

Artículo 8º.- Convocatoria y funcionamiento

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos se reunirá, convocada por su Presidente o Presidenta, por lo menos una vez al año o a instancia de dos tercios de sus miembros

Las sesiones deberán convocarse con 72 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, a través de cualquier medio o procedimiento que deje constancia de su recepción, incluidos los telemáticos. En los casos de urgencia, a juicio del Presidente, la convocatoria será válida cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

Si encontrándose reunidos, presentes o representados, todos los miembros, acordasen por unanimidad celebrar sesión, no regirán las limitaciones establecidas.

Todo miembro podrá hacerse representar en las reuniones de la Comisión, necesariamente por otro; ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia; la representación será otorgada por escrito y para cada sesión.

Artículo 9º.- Constitución

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida con la asistencia, personal o mediante representación, de al menos dos tercios de sus miembros.
2. La reunión será presidida por el Presidente/a de la Comisión. En caso de vacante, enfermedad, imposibilidad o ausencia del Presidente/a, presidirá la sesión el miembro de la Comisión de mayor edad.

Artículo 10º.- Acuerdos y acta de la reunión

1. Los acuerdos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y/o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente/a será decisivo.
2. Los acuerdos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se harán constar en actas firmadas por el Presidente/a y el Secretario/a o por quienes hagan sus veces. El acta será remitida a los miembros de la Comisión.
3. Las deliberaciones y acuerdos de la Comisión tendrán carácter secreto sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas al deber de informar al Protectorado.

Artículo 11º.- Información al Patronato

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a través de su Presidente/a, informará acerca de sus actividades al Patronato.

A.3.1 Nombre de la comisión u órgano: **COMISIÓN DE INVERSIONES**

A.3.2 Indique si está dotada de un reglamento e informe sobre sus modificaciones:

Reglamento (Sí/NO, fecha de aprobación)	Modificación (Sí/NO, fecha de la modificación)	Lugar en que está disponible para su consulta
SI	-	EN POSESION DE TODOS LOS PATRONOS

A.3.3 Identifique a sus miembros:

Nombre	Cargo que ostenta dentro de la comisión	Cargo que ostenta en otros órganos de la fundación	Grupo al que representa
KOLDO EGUREN ZENDOIA	PRESIDENTE	VOCAL PATRONATO	GRUPO D
JESUS MARIA GOMEZ SAEZ	VOCAL	VOCAL PATRONATO	GRUPO C
ALBERTO ROTH AZCARRAGA	VOCAL	VOCAL PATRONATO	GRUPO C

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE CAJA VITAL KUTXA, FUNDACIÓN BANCARIA**Artículo 1º.- Naturaleza y objeto**

1. Conforme al artículo 33 de los Estatutos de CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA – ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA, Fundación Bancaria (en adelante la Fundación), se constituye la Comisión De Inversiones, con facultades dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por las normas contenidas en los Estatutos de la Fundación, y en este Reglamento.
2. El Reglamento de la Comisión tiene por objeto determinar, los principios de actuación y el régimen de funcionamiento interno de la Comisión de Inversiones.

Artículo 2º.- Aprobación

1. El Reglamento de la Comisión de Inversiones deberá ser aprobado por la propia Comisión y ratificado por acuerdo del Patronato.

Artículo 3º.- Funciones

Las competencias de la Comisión de Inversiones serán las siguientes:

- Informar al Patronato sobre las inversiones o desinversiones de carácter estratégico y estable que se proponga efectuar la Fundación Bancaria ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como de la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Fundación Bancaria.

Artículo 4º.- Obligaciones

1. Los miembros de los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria comunicarán a la Comisión de Inversiones cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación Bancaria y con el cumplimiento de su función social. En caso de conflicto la persona afectada habrá de abstenerse de intervenir en el acuerdo.

Artículo 5º.- Composición

1. La Comisión de Inversiones estará formada por un mínimo de tres (3) personas y un máximo de cinco (5), que serán nombrados de entre los miembros del Patronato.
2. Todos sus miembros serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia.
3. El Patronato nombrará de entre sus miembros, un Presidente/a. El Secretario/a de la Comisión de Inversiones será el Secretario del Patronato.

Artículo 6º.- Duración

1. Los miembros de la Comisión de Inversiones serán nombrados por un período máximo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.

Artículo 7º.- Cese

Los miembros de la Comisión cesarán en su cargo:

1. Por renuncia.
2. Cuando pierdan su condición de miembros del Patronato.
3. Cuando hubiera expirado el período por el que fueron designados sin ser reelegidos.
4. Por acuerdo del Patronato.

Artículo 8º.- Convocatoria y funcionamiento

La Comisión de Inversiones se reunirá, convocada por su Presidente o Presidenta, por lo menos una vez al año o a instancia de dos tercios de sus miembros

Las sesiones deberán convocarse con 72 horas de antelación, como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, a través de cualquier medio o procedimiento que deje constancia de su recepción, incluidos los telemáticos. En los casos de urgencia, a juicio del Presidente, la convocatoria será válida cualquiera que sea su forma y plazo, siempre que se acredite debidamente.

Si encontrándose reunidos, presentes o representados, todos los miembros, acordasen por unanimidad celebrar sesión, no regirán las limitaciones establecidas.

Todo miembro podrá hacerse representar en las reuniones de la Comisión, necesariamente por otro; ninguno podrá asumir más de una representación además de la propia; la representación será otorgada por escrito y para cada sesión.

Artículo 9º.- Constitución

1. La Comisión de Inversiones quedará válidamente constituida con la asistencia, personal o mediante representación, de al menos dos tercios de sus miembros.
2. La reunión será presidida por el Presidente/a de la Comisión. En caso de vacante, enfermedad, imposibilidad o ausencia del Presidente/a, presidirá la sesión el miembro de la Comisión de mayor edad.

Artículo 10º.- Acuerdos y acta de la reunión

1. Los acuerdos de la Comisión de Inversiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y/o representados en la reunión. En caso de empate, el voto del Presidente/a será decisivo.
2. Los acuerdos de la Comisión de Inversiones se harán constar en actas firmadas por el Presidente/a y el Secretario/a o por quienes hagan sus veces. El acta será remitida a los miembros de la Comisión.
3. Las deliberaciones y acuerdos de la Comisión tendrán carácter secreto sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas al deber de informar al Protectorado.

Artículo 11º.- Información al Patronato

1. La Comisión de Inversiones, a través de su Presidente/a, informará acerca de sus actividades al Patronato.

A.3.8 Indique el número de reuniones que han sido convocadas, y de entre ellas, el número que lo han sido a solicitud de uno o varios de sus miembros:

	Total	A solicitud de uno o varios miembros
Reuniones convocadas		
COMISION PERMANENTE	7	0
COMISION AUDITORIA	2	0
COMISION NOMBRAMIENTOS Y RE	6	0
COMISION DE INVERSIONES	3	0

A.3.9 En su caso, información sobre los sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos:

Sistemas internos de control del cumplimiento de acuerdos

B. DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA DE NOMBRAMIENTOS.

B.1 Explique la política de nombramientos aplicable a los órganos de gobierno de la fundación bancaria:

Política de nombramientos de la fundación bancaria

ESTATUTOS: COMPOSICIÓN. NOMBRAMIENTO

Artículo 23º. COMPOSICIÓN

El Patronato estará constituido por quince (15) patronos

Los patronos serán personas físicas o jurídicas relevantes en el ámbito de actuación de la obra social de la Fundación Bancaria, debiendo pertenecer a alguno de los siguientes grupos, conforme a la siguiente distribución:

- a) Entidades Fundadoras (tal y como se definen en el artículo 2º anterior).
- b) Entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Fundación Bancaria o de reconocido arraigo en el mismo.
- c) Personas independientes de reconocido prestigio profesional en las materias relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación Bancaria, o en los sectores, distintos del financiero, en los que la Fundación Bancaria tenga inversiones relevantes.

d) Personas que posean conocimientos y experiencia específicos en materia financiera. El Patronato debe contar, al menos, con un representante de cada uno de los grupos anteriores. El número de patronos representantes de administraciones públicas y entidades y corporaciones de derecho público no podrá superar el 25 por ciento del total. Las Entidades Fundadoras de la Caja esto es, a) la Excm. Diputación Foral de Álava y b) Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, serán consideradas patronos natos de la Fundación Bancaria y, conforme a la respectiva normativa legal que les sea de aplicación, designarán los representantes que se les asigna en este artículo. Todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a dichas entidades de relevar a sus representantes cuando lo consideren oportuno.

Artículo 24º. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO

1. Todos los patronos, en representación de cada uno de los grupos que lo componen, se nombrarán por el Patronato a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, salvo en lo que se refiere a los representantes de las Entidades Fundadoras, que serán a propuesta de éstas.
2. A tal fin, el Presidente del Patronato, previo acuerdo del Patronato, solicitará a las Entidades Fundadoras que procedan a designar, en el plazo máximo de un (1) mes, las tres (3) personas que les representarán, una por cada entidad, y la designación de la tercera persona será rotativa, por períodos iguales, determinándose por sorteo ante Notario la entidad que deba hacer la primera designación de dicha tercera persona. El Presidente también solicitará a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para que en el mismo plazo de tiempo realice su propuesta de nombramiento.
3. Tanto las personas designadas por las Entidades Fundadoras como las incluidas en las propuestas de nombramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han de reunir los requisitos legal y estatutariamente previstos para ser nombradas miembros del Patronato.

Artículo 25º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, constituida de acuerdo con artículo 34 de los presentes Estatutos, examinará las designaciones y propuestas de nombramiento por las Entidades Fundadoras a los efectos de verificar en el plazo máximo de diez (10) días naturales que las personas designadas cumplen los requisitos legales y estatutarios exigidos para su nombramiento.
2. En el supuesto de que una o más de las personas designadas por las Entidades Fundadoras no cumplieran tales requisitos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lo comunicará al Presidente del Patronato para que requiera a la entidad que corresponda una nueva designación en el plazo máximo de diez (10) días naturales que, una vez recibida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, seguirá los trámites previstos en la presente sección.

Artículo 26º. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FUNDADORAS

1. Una vez verificado que las personas, designadas por las Entidades Fundadoras cumplen los requisitos establecidos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lo comunicará al Presidente del Patronato para que éste formalice sin más trámite el nombramiento de las personas designadas como patronos, de la Fundación Bancaria.
2. El nombramiento de los representantes de los patronos natos se acreditará mediante certificación de su designación expedida por el órgano o autoridad facultada para certificar.

Artículo 27º. NOMBRAMIENTO DE PATRONOS DE LOS GRUPOS B), C) Y D) DEL ARTÍCULO 23

1. En cuanto al nombramiento de los patronos de los grupos b), c) y d) del artículo 23, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaborará, en el plazo máximo de un (1) mes, una propuesta de renovación de patronos, que remitirá al Presidente del Patronato para que la someta a la aprobación de éste.

2. Los patronos cesantes que sean propuestos para un nuevo mandato deberán abstenerse en el debate y la votación sobre su propia renovación.
3. El Patronato nombrará de entre las propuestas remitidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a los patronos titulares.

B.2 Explique las medidas y procesos implementados para asegurar que las personas designadas en los órganos de gobierno de la fundación bancaria observan los requisitos exigidos por la ley para desempeñar sus funciones:

Medidas y procesos implementados para asegurar que los miembros de los órganos de gobierno cumplen los requisitos exigidos por la ley y desempeñan sus funciones en el mejor interés de la fundación bancaria

Comunicación a los Patronos de la legislación y normativa vigente aplicable, Ley 26/2013, R.D. 84/2015, Orden ECC/2575/2015 y Estatutos de la Fundación bancaria. Remisión por parte de los Patronos de sus Curriculum Vitae a la Presidencia de la Comisión de Nombramientos. Visto bueno en su caso por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Firma ante notario de no incurrir en ninguna de las incompatibilidades y de aceptación del cargo, así como la obligatoriedad de comunicar cualquier alteración en el cumplimiento de los requisitos exigidos, a la Presidencia de la Comisión de Nombramientos.
--

B.3 Identificación, en su caso, de órganos o comisiones específicas que se hayan creado para ejercer las funciones relacionadas con la política de nombramientos:

Órganos	Funciones
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ESTATUTOS, ART. 25 Y 34, Y
	REGLAMENTO

C. POLÍTICA DE INVERSIÓN EN LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARTICIPADA

- C.1 Explique resumidamente cuáles son los objetivos de la política de inversión en la entidad de crédito participada y los criterios que rigen la gestión por parte de la fundación bancaria de su participación en aquella:

Política de inversión en la entidad de crédito participada
Mantenimiento de la participación del 11% en el capital de Kutxabank

- C.2 Indique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de la entidad de crédito participada que haya realizado la fundación bancaria o cualquier otra operación realizada que haya alterado los derechos de voto de la fundación bancaria en la entidad de crédito participada:

Operación realizada	Modo en que se han alterado los derechos de voto
-	-

- C.3 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados por parte de la entidad participada, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Entidad participada
Política mantenida en relación con la distribución de resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	Mediante celebración de Junta General de Accionistas. Reparto del 50% del beneficio consolidado del banco a las Fundaciones bancarias
Política mantenida sobre reparto de dividendos, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	
Política mantenida sobre incremento de recursos propios, resultados y forma en que se ha ejercido el derecho de voto.	

- C.4 Explique la política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada.

Política de acuerdos de la fundación bancaria con otros accionistas de la entidad de crédito participada
-

- C.5 Explique los acuerdos celebrados con terceros que le obliguen a adoptar, mediante el ejercicio concertado de los derechos de voto de que disponga, una política común duradera en lo que se refiere a la gestión de la entidad de crédito participada o que tenga por objeto influir de manera relevante en ella:

Acuerdo adoptado	Entidad con quien se firma el acuerdo	Contenido del acuerdo con mención al ejercicio concertado del derecho de voto
-	-	-

D. OTRAS INVERSIONES: ACTUACIONES Y POLITICA SEGUIDA

- D.1 Explique cuál es la política de inversión seguida, la manera en que ha sido aplicada y sus resultados en cada una de las sociedades distintas a la entidad de crédito participada, especificando además si se ha ejercido el derecho de voto en las juntas generales de las sociedades y, en ese caso, el sentido en el que se ha ejercido:

	Política de inversión	Ejercicio y sentido del derecho de voto	Explicación del comportamiento
[Nombre de la sociedad 1]	-	-	-
[Nombre de la sociedad 2]	-	-	-

- D.2 Explique cuáles son los órganos que en su caso tienen atribuida la competencia para decidir la adquisición, enajenación y otros actos de disposición de participaciones empresariales:

Órganos con competencia para decidir sobre las participaciones empresariales
Patronato

- D.3 Explique las operaciones de adquisición y transmisión de acciones de las sociedades participadas:

Operación realizada
-

- D.4 Explique la política mantenida por la fundación bancaria en relación con la distribución de resultados de las sociedades participadas, incluyendo el reparto de dividendos y el incremento de recursos propios, y la manera en que se ha ejercido, en su caso, el derecho de voto sobre estos asuntos:

	Política de distribución de resultados	Ejercicio del derecho de voto
Sociedad 1	-	-
Sociedad 2	-	-

E. POLITICA DE REMUNERACIONES Y GASTOS REEMBOLSADOS DE LA FUNDACIÓN BANCARIA

E.1. Detalle de los gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones.

- E.1.1 Explique de forma resumida cuál es la política para reembolso de los gastos a los patronos como consecuencia del ejercicio de su cargo, señalando las reglas y condiciones de reembolso, los gastos que son considerados como reembolsables, los medios de pago utilizados para hacer los reembolsos, los límites máximos establecidos por la fundación bancarias y el procedimiento y órganos competentes para aprobarlos:

Política para reembolso de los gastos a los patronos

ESTATUTOS: Artículo 19º. GRATUIDAD DEL CARGO

Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el patronato podrá fijar una retribución adecuada al Presidente de la Fundación y aquellos otros patronos que presten a la Fundación Bancaria servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembro del Patronato, previa autorización del Protectorado.

Igualmente, el Patronato podrá determinar una cuantía fija en concepto de dietas de asistencia, con la finalidad de compensar los gastos que ocasione el desempeño del cargo, a que se hace referencia en el párrafo primero del presente artículo y en sustitución del mismo.

El Patronato fijó en sesión del 2 de octubre de 2014 la cuantía de la dieta con la finalidad de compensar los gastos ocasionados por el desempeño del cargo en 350 € por la asistencia a reuniones del Patronato y 235 € para el resto de Comisiones.

ACUERDO PATRONATO: Sesiones del 9 de abril y 6 de mayo de 2015

El Patronato aprobó la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fijar las dietas compensatorias de gastos de asistencia en la cifra de 300 euros reunión del Patronato y 150 euros las reuniones de las Comisiones.

Los abonos se hacen por transferencia a cuenta de cada uno de los Patronos en Kutxabank.

E.1.2 Complete el siguiente cuadro para cada uno de los patronos:

Gastos reembolsados a los patronos por los cargos ocasionados en el ejercicio de sus funciones:

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Gastos reembolsables por viajes	Gastos reembolsables por manutención	Gastos reembolsables protocolarios	Total Ejercicio t	Valor ejercicio t - ejercicio t-1	Valor ejercicio t - ejercicio t- 2	Valor ejercicio t- ejercicio t- 3
Total	--	--	--	--	--	--	--

E. 2 Política de remuneraciones de la fundación bancaria para el ejercicio en curso.

E.2.1 Identifique a los patronos que prestan a la fundación bancaria servicios distintos de los que les corresponden como miembros del patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, y describa resumidamente dichos servicios:

En la reunión del Patronato del 6 de mayo de 2015, continuación de la del 9 de abril, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo de modificación del Art. 38 de sus Estatutos, que queda como sigue:

Artículo 38º. PRESIDENTE O PRESIDENTA

1. El Presidente o la Presidenta del Patronato asumirá igualmente la Presidencia de la Fundación ostentando la más alta representación de la Fundación Bancaria en todos los actos en que ésta intervenga.

2. Como Presidente o Presidenta de la Fundación, presta los siguientes servicios:
- Asumir el liderazgo máximo de la Fundación bancaria.
 - Definir y proponer la estrategia corporativa de la Fundación.
 - Supervisar y coordinar la gestión de la entidad y la de los demás órganos ejecutivos asegurando el funcionamiento adecuado de la organización y de los sistemas de planificación y control de la misma.
 - Desarrollar y ejecutar los planes operativos, estratégicos y de otra índole en línea con los objetivos y obligaciones marcados.
 - Asumir la interlocución en las relaciones de la Fundación con la entidad financiera KUTXABANK S.A.
 - Asumir la interlocución en las relaciones con las otras Fundaciones Bancarias que participan en el capital social de KUTXABANK S.A.
 - Asumir la representación e interlocución ante el Banco de España y preparar la documentación que la Fundación Bancaria deba presentar ante el mismo.
 - Preparar la propuesta de informe anual de gobierno corporativo.
 - Proponer al Patronato el nombramiento y cese del Director o Directora General de la Fundación, así como determinar, con arreglo a estos Estatutos, sus funciones, régimen y condiciones aplicables al mismo.
 - Dirigir, coordinar y supervisar la actuación de los órganos técnicos y de los servicios de la Fundación a través en su caso del Director o la Directora General, revisando las propuestas que sean sometidas a la decisión del Patronato e impartiendo las instrucciones necesarias para la adecuada ejecución de las decisiones adoptadas por los órganos de la Fundación.
 - Proponer a la Comisión Permanente, los nombramientos y remuneraciones de cuantas personas se relacionen con la Fundación Bancaria, contratos a celebrar con las mismas, así como su separación, y organización de sus actividades y régimen de trabajo
 - Proponer las líneas generales de la política de la Fundación Bancaria y programas de actuación que pueda realizar ésta en cada ejercicio, en orden a la consecución de los objetivos y fines establecidos en los presentes Estatutos.
 - Proponer y presentar al Patronato los proyectos, estudios y servicios de acuerdo con los objetivos de la Fundación Bancaria y en las condiciones que se estipulen en las correspondientes normas.
 - Informar al Patronato y a la Comisión Permanente y elevar a los mismos verbalmente o por escrito las propuestas, mociones y proyectos de operaciones que estime procedentes para el adecuado funcionamiento de la Fundación Bancaria, así como los proyectos sobre sus nuevas instalaciones o actividades, y la ampliación o reforma de los ya existentes.
 - Percibir y cobrar cuantas cantidades correspondan a la Fundación Bancaria, por cualquier título, en especial las subvenciones o aportaciones que realice cualquier Entidad, pública o privada.
3. Como Presidente o Presidenta del Patronato le corresponderán las siguientes atribuciones:
- Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta, proponer el orden del día, dirigir los debates y visar las actas.
 - Dar el visto bueno a las certificaciones de los acuerdos de los órganos que preside.
 - Autorizar las actas y poderes que afecten al régimen de las operaciones de la Fundación Bancaria.
 - Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las fundaciones bancarias, así como los preceptos de estos Estatutos y de su Reglamento
 - Llevar la firma de la Fundación Bancaria y ejecutar los acuerdos del Patronato si en ellos no se establece otra cosa.
 - Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.
 - Mantener las relaciones con el Protectorado de Fundaciones del Gobierno Vasco.
 - Formular y proponer, para su aprobación por el Patronato, las cuentas anuales de la Fundación, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, así como el presupuesto anual de la misma.
 - Ejercitar las acciones administrativas, económico-administrativas, contencioso-administrativas, sociales, fiscales, civiles y penales, judiciales y extrajudiciales que competen a la Fundación Bancaria y representarla también cuando sea demandada, así como transigirlas o desistirlas y someter la decisión de todas ellas a arbitrajes de derecho o de equidad. Podrá asimismo, conferir poderes generales para pleitos.
4. El Presidente o Presidenta ejercerá, con plena disponibilidad, las funciones de su cargo, percibiendo por la prestación de los servicios previstos en el apartado 2 anterior, previa autorización del Protectorado, una retribución adecuada en los términos estipulados en el contrato que se suscribirá entre este y la Fundación y que, previo informe de la Comisión de nombramientos, deberá ser aprobado por el Patronato con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Nombre del patrono	Descripción de los servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del patronato
FERNANDO ARANGUIZ MINGUEZA	PRESIDENTE DE LA FUNDACION BANCARIA

- E.2.2 Informe sobre la fecha, términos y condiciones en que se adoptó el acuerdo del protectorado autorizando la remuneración, según lo previsto en el artículo 40.4 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre:

Fecha del acuerdo	Términos y condiciones
20 MAYO 2015	

Orden de fecha 18 de mayo de 2015 del Protectorado de inscripción de modificación estatutaria y posterior publicación en el BOPV.

EXP.2015-01-0038-Apoderamientos Generales, Resolución de 19 de mayo de 2015, inscribiendo el apoderamiento otorgado del 18 de diciembre de 2014 por el Patronato de la Fundación a favor de D. Fernando Aranguiz Mingueza

EXP.2015-01-0037. Autocontratación

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2015 REFERENTE A LA CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA-ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA FUNDACIÓN BANCARIA
RESUELVO: Primero.- Autorizar la contratación entre la CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA-ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA FUNDACIÓN BANCARIA, de Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava) y Don Fernando Aranguiz Mingueza, Presidente del Patronato de la misma, en los terminus señalados en el antecedente de hecho primero, formalizada mediante el contrato que se aporta y que fue aprobado por Acuerdo del Patronato de fecha 6 de mayo de 2015, visto el informe favorable del Protectorado y de la Comisión de Nombramientos de la referida fundación....

- E.2.3 Explique la política de remuneraciones de la fundación bancaria. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior.
- Criterios utilizados para establecer la política de remuneración de la fundación bancaria.
- Porcentaje que los conceptos retributivos variables representan respecto a los fijos, tanto individual como globalmente.
- Criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Política de remuneraciones

No existe más remuneración que la del Presidente. La política de remuneraciones la aprueba el Patronato a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y tras la autorización del Protectorado. No ha habido cambios en la remuneración del Presidente en relación al ejercicio anterior. No existen conceptos retributivos variables.

E.2.4 Información sobre el procedimiento de determinación y aprobación de la política de remuneración:

Proceso para determinar la política de remuneraciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene la potestad de proponer acutación en esa materia al Patronato. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se rige por su Reglamento.

E.2.5 Indique el importe y la naturaleza de las retribuciones fijas, con desglose, en su caso, de las retribuciones del personal directivo y de las dietas de asistencia:

Componentes fijos de la remuneración

FERNANDO ARANGUIZ MINGUEZA. PRESIDENTE:

- RETRIBUCIÓN FIJA ANUAL: 75.000 €

DIETAS COMPENSATORIAS DE GASTOS POR ASISTENCIA A REUNIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO POR PARTE DE LOS/LAS PATRONOS/AS:

- REUNIONES PATRONATO: 300 €
- REUNIONES COMISIONES: 150 €

E.2.6 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que sean beneficiarios los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción de la entidad bancaria en que participa la fundación bancaria.
- Explique los parámetros esenciales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido.

Componentes variables de los sistemas retributivos
NO EXISTEN

E.2.7 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la fundación bancaria y el miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Indique también las aportaciones a favor de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados, a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida:

Sistemas de ahorro a largo plazo
NO EXISTEN

E.2.8 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como miembro del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados:

Indemnizaciones pactadas o pagadas
NO EXISTEN

E.2.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones conexas a título de garantía:

Anticipos, créditos y garantías concedidos
NO EXISTEN

E.2.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie:

Remuneraciones en especie
NO EXISTEN

E.2.11 Las remuneraciones que, en su caso, se perciban de la entidad de crédito participada o de la sociedad a través de las cuales la fundación bancaria mantenga directa o indirectamente la participación en la entidad de crédito en cuestión, detallándose los conceptos en virtud de los cuales se perciben:

Remuneraciones que se perciban de la entidad de crédito participada
NO EXISTEN

E.2.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, con independencia de su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas o sea percibido por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato:

Otros conceptos retributivos
NO EXISTEN

- E.2.13 Explique las acciones adoptadas por la fundación bancaria en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Acciones adoptadas para reducir los riesgos
--

E.3 Política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes.

- E.3.1 Realice una previsión general de la política de remuneraciones para los tres ejercicios siguientes que describa dicha política con respecto a: componentes fijos y dietas y retribuciones de carácter variable, relación entre la remuneración y los resultados, sistemas de previsión, de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato, con funciones ejecutivas, y previsión de cambios más significativos de la política retributiva con respecto a ejercicios precedentes:

Previsión general de la política de remuneraciones
NO SE PREVEN CAMBIOS

El Patronato aprobó a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fijar los importes de las dietas compensatorias de gastos por asistencia a las reuniones de los Órganos de Gobierno y el salario del Presidente hasta nuevo acuerdo en:

REUNIONES PATRONATO: 300 €
 REUNIONES COMISIONES: 150 €
 SALARIO PRESIDENTE: 75.000 €

- E.3.2 Explique el proceso de adopción de decisiones para la configuración de la política de remuneraciones prevista para los tres ejercicios siguientes:

Proceso de decisión para la configuración de la política de remuneraciones
--

- E.3.3 Explique los incentivos creados por la fundación bancaria en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la fundación bancaria:

Incentivos creados para reducir riesgos
--

E.4 Detalle de las retribuciones individuales devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados.

Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados devengada durante el ejercicio.

ii) Sistemas de ahorro a largo plazo: NO EXISTEN

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la fundación bancaria (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
...				
Director General				
...				
Personal directivo				
...				
Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

iii) Otros beneficios (en miles de €): NO EXISTEN

Nombre	Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos		
	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
Director General			
...			
Personal directivo			
...			
Miembros de las Comisiones Delegadas			
...			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				
Director General				
...				
Personal directivo				
...				
Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

b) Retribuciones devengadas por los patronos, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato de la fundación bancaria por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

NO EXISTEN

i) Retribución en metálico (en miles de €):

Nombre/ Tipología/ periodo de devengo ejercicio t	Sueldo	Retribución fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemniza ción	Otros conceptos	Total ejercicio t	Total ejercicio t-1
Miembro del patronato 1									
Miembro del patronato 2									
...									

Director General			
...			

Personal directivo			
...			

Miembros de las Comisiones Delegadas			
...			

ii) Sistemas de retribución basados en acciones:

Nombre/ periodo de devengo ejercicio t	Retribuciones basadas en acciones
Patrono 1	
Patrono 2	

Director General	
...	

Personal directivo	
...	

Miembros de las Comisiones Delegadas	
...	

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo:

Nombre/ período de devengo total en ejercicios	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)		Importe de los fondos acumulados (miles €)	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				
Director General				
...				
Personal directivo				
...				
Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

iv) Otros beneficios (en miles de €):

Retribución en forma de anticipos, créditos concedidos			
Nombre	Tipo de interés de la operación	Características esenciales de la operación	Importes eventualmente devueltos
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			
Director General			
...			
Personal directivo			
...			
Miembro del patronato 1			
Miembro del patronato 2			

Nombre	Primas de seguros de vida		Garantías constituidas por la fundación bancaria a favor de los miembros del patronato	
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t	Ejercicio t-1
Miembro del patronato 1				
Miembro del patronato 2				
Director General				
...				
Personal directivo				
...				
Miembros de las Comisiones Delegadas				
...				

E.5 Resumen global de las retribuciones (en miles de €):

E.5.1 Resumen global de las retribuciones:

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengadas por los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderado del patronato en la fundación bancaria o en su grupo, así como la cifra global de la retribuciones del resto del personal de la fundación, en miles de euros:

Nombre	Total Retribución de la fundación bancaria	Total retribución grupo	Total ejercicio t 2016	Total ejercicio t-1 2015	Aportación /dotación realizada a sistemas de ahorro durante el ejercicio
FERNANDO ARANGUIZ (1)	78,4	--	78,4	77,7	--
J.ANTONIO ABARCA	3,0	--	3,0	2,5	--
GUSTAVO ANTEPARA	1,8	--	1,8	2,5	--
MONICA ARBAIZA	2,8	--	2,8	2,3	--
PABLO DE ORAA	3,1	--	3,1	2,7	--
KOLDO EGUREN	--	--	--	0,3	--
MARIA VEGA LEÓN	0,9	--	0,9	2,5	--
EDUARDO MTZ.DE SORIA	1,9	--	1,9	2,7	--
MARIA OLARTE	0,5	--	0,5	1,1	--
ESTEBAN ORTIZ DE URBINA	3,1	--	3,1	2,2	--
FERNANDO RAPOSO	3,1	--	3,1	2,5	--
INIGO VELA RECIO	2,1	--	2,1	2,7	--
JORGE SANCHEZ	0,9	--	0,9	2,7	--
MAITE SAN SATURNINO	2,0	--	2,0	2,2	--
FELIPE GARCIA	--	--	--	1,5	--
JESUS MARIA GOMEZ SAEZ	2,4	--	2,4	0,9	--
JAVIER NOGALES	0,6	--	0,6	--	--
JON URRESTI	1,8	--	1,8	--	--
LUIS RAMON ARRIETA	1,1	--	1,1	--	--
ALBERTO ROTH	0,6	--	0,6	--	--
DANIEL SOLANA	0,6	--	0,6	--	--
TOTAL	110,7	--	110,7	109,0	

(1) INCLUIDO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN ANUAL.

Director General					
...					
Total:					

Personal directivo					
...					
Total:					

Miembros de las Comisiones Delegadas					
...					
Total:					

Resto del personal					
Total:					

E.5.2 Informe del resultado de la votación del patronato relativa a la aprobación de la política de remuneraciones del ejercicio en curso y de la ejecución de la política de remuneraciones del ejercicio anterior:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	15	100

	Número	% sobre emitidos
Votos en contra	0	
Votos a favor	15	100
Abstenciones	0	0

Reunión del Patronato sesiones de 9 abril y 6 de mayo de 2015.

F OPERACIONES VINCULADAS

F.1 Indique el órgano competente y el procedimiento para la aprobación de las operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo:

Aprobación de las operaciones con partes vinculadas que sean significativas	
Órgano competente	PATRONATO
Procedimiento	Se recaba información de los Patronos

F.2 Detalle las operaciones significativas realizadas por la fundación bancaria con:

- Los patronos de la fundación, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- Los grupos a los que se refiere el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, que cuenten con representación en el patronato.
- Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato.
- El director general, el secretario general, los titulares de cualquier otro órgano directivo o administrativo y el personal directivo de la fundación bancaria.
- La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [CONTRATO]	
Tipo y naturaleza	CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (1)
Partes intervinientes	FUNDACION BANCARIA CAJA VITAL Y KUTXABANK
Cuantía	338 miles de €
Condiciones y plazos de pago	CONTRATO ANUAL. PAGO MEDIANTE FACTURA ANUAL
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	CONTRATO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE CARTERAS (2)
Partes intervinientes	FUNDACIÓN BANCARIA CAJA VITAL Y NORBOLSA, Sociedad de Valores, S.A.
Cuantía	Comisiones Gestión Renta Fija: Tramos entre 0,20-0,30%. Gestión Cartera Variable: Tramos entre 0,40-0,60% Tarifas de Intermediación: Entre 0,085 y 0,10% Tarifas Depositaria: 0,05% anual
Condiciones y plazos de pago	

- Los servicios que Kutxabank presta a la Fundación bancaria y que se recogen en el contrato marco son: Arrendamiento de inmuebles, plataforma informática, servicios de auditoría, asesoramiento fiscal, entre otros.
- Asesoramiento y gestión de una cartera inicial de 9 mill.€ y sus rendimientos, en función de la Declaración de Principios de Inversión aprobada por el Patronato de la Entidad.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Metodología de precios	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

F.3 Detalle las operaciones significativas realizadas por los patronos de la fundación bancaria, sus cónyuges o sus familiares próximos, con:

- a) La entidad de crédito participada o los miembros de su consejo de administración.
- b) Las entidades o sociedades que formen parte del mismo grupo que la fundación bancaria o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronatos de aquellas.
- c) Las entidades o sociedades distintas de las previstas en el párrafo anterior que formen parte del grupo al que pertenece la entidad bancaria participada por la fundación o los miembros de los órganos de administración, dirección o patronato de aquellas.
- d) Otras partes vinculadas.

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas durante el ejercicio económico a que se refiere el informe)	
Nombre de la operación: [...]	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

Explique las operaciones significativas realizadas con partes vinculadas o con entidades intragrupo (realizadas con anterioridad al ejercicio económico y aún no extinguidas)	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

- F.4 Identifique aquellas operaciones significativas con partes vinculadas o intragrupo realizadas con sociedades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Operaciones significativas con partes vinculadas o con entidades intragrupo realizadas con sociedades establecidas en paraísos fiscales	
Nombre de la operación:	
Tipo y naturaleza	
Partes intervinientes	
País o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal	
Cuantía	
Condiciones y plazos de pago	
Garantías otorgadas y recibidas	
Otra información relevante	
Nombre de la operación:	
...	

G. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

- G.1 Describa los conflictos de intereses existentes en el ejercicio entre la fundación bancaria y los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos:

Nombre del patrono de la fundación bancaria o de su familiar	Descripción de la situación de conflicto de interés
NO EXISTEN	

- G.2 Describa los conflictos de intereses entre la fundación bancaria y cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa, y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa:

Nombre de la sociedad o entidad	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
NO EXISTEN		

- G.3 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y las entidades o personas pertenecientes a alguno de los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato:

Nombre del grupo de los previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013	CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
NO EXISTEN		

- G.4 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y el director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria:

Nombre y cargo	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
NO EXISTEN		

- G.5 Conflictos de intereses entre la fundación bancaria y los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patronato:

Nombre de los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados	NIF o CIF	Descripción de la situación de conflicto de interés
NO EXISTEN		

- G.6 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses que puedan afectar a la fundación bancaria o su grupo, y a las siguientes personas y entidades:

- a) Los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos.
- b) Cualesquiera sociedades o entidades en las que el patrono ostente directa o indirectamente una participación social significativa; y las sociedades o entidades en las que el patrono ejerza personalmente o mediante representación un cargo de administración o de dirección o de las que perciba remuneraciones por cualquier causa.
- c) Los grupos previstos en el artículo 39.3 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, que cuenten con representación en el patronato.
- b) El director general, el secretario y los directivos de la fundación bancaria.
- c) Los miembros de las comisiones delegadas y los órganos delegados o apoderados del patrono.

Explique los procedimientos para detectar y resolver los conflictos de interés con determinados miembros de la fundación bancaria
--

- G.7 Explique resumidamente si existen procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones entre los patronos, sus cónyuges o sus familiares próximos, el director general, el secretario o el personal directivo de la fundación bancaria, y la entidad de crédito participada:

Procedimientos de decisión especiales o agravados para la concertación de operaciones
--

- G.8 Explique resumidamente cuáles son los procedimientos y órganos establecidos, en su caso, por la fundación bancaria para detectar y resolver los posibles conflictos de intereses con la entidad de crédito participada:

Procedimientos y órganos establecidos para detectar y resolver conflictos de intereses

ARTÍCULO 34. ESTATUTOS

2. Los miembros de los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria comunicarán a la Comisión de Retribuciones y Nombramientos cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con los intereses de la Fundación Bancaria y con el cumplimiento de su función social. En caso de conflicto la persona afectada habrá de abstenerse de intervenir en el acuerdo.

H. ACTIVIDAD DE LA OBRA SOCIAL DESARROLLADA

- H.1 Indique si existe una comisión delegada con competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas:

Sí

No

- H.2 Informe acerca de las competencias de la comisión de obra social y su composición:

Comisión relacionada con la obra social

Competencias específicas relacionadas con la obra social y las actividades conexas	
Composición	
Forma de designación de sus miembros	

- H.3 Resuma el plan de actuación correspondiente al ejercicio al que se refiere el Informe anual de gobierno corporativo, indicando el presupuesto asignado, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, estaban previstos con otras entidades para estos fines, así como los posibles desfases que se hayan producido en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado:

Plan de actuación del ejercicio anterior al corriente	
Presupuesto asignado	
Procedencia de los recursos asignados	
Convenios con otras entidades	
Desfases en la ejecución del presupuesto en cada programa específico desarrollado	

ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL DE LA ENTIDAD

La Fundación Bancaria tiene finalidad social y orienta su actividad principal a la atención y desarrollo de actividades sociales y a la adecuada gestión de su participación en una entidad de crédito y de su patrimonio, lo cual podrá realizar directa o indirectamente, o en colaboración y/o en participación con otras fundaciones, entidades, instituciones, sociedades o cualesquiera otras personas jurídicas o físicas.

Los recursos económicos destinados por la entidad para la realización de estos fines fundacionales, se pueden desglosar en tres partes:

A) Realización de Actividad Social: Desde el ejercicio 2015 se realiza exclusivamente a través de las fundaciones integradas en Caja Vital fundación bancaria, aportándoles las cantidades económicas necesarias para el desarrollo de cada uno de sus fines fundacionales. Estas fundaciones son:

A.1 Fundación Caja Vital Kutxa: Tiene como fin fundacional el fomento y desarrollo de la cultura y la promoción y divulgación de temas artísticos, científicos, deportivos y técnicos. Asimismo tiene por objeto promover programas y acciones que mejoren la calidad de vida de las personas mayores residentes en el territorio histórico de Álava en los campos sanitario y asistencial, vivienda, cultural, deportivos y ocio, informativos, y la gestión y administración de las obras sociales, tanto de carácter asistencial y benéfico social, como de carácter docente, cultural y deportivo que le encomienden los órganos competentes de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, fundación bancaria.

La Fundación figura inscrita con el número 150 en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

A.2 Fundación Sancho el Sabio: Su objeto social consiste en el fomento y desarrollo de la cultura y la promoción y divulgación de temas artísticos, científicos, etc... mediante la celebración de actos académicos, exposiciones, impulso de la investigación, fomento del fondo bibliográfico y demás actividades análogas.

La Fundación figura inscrita con el número 160 en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

A.3 Fundación Instituto de Idiomas: Su objeto social consiste en la financiación, servicio y promoción de la enseñanza de idiomas. Asimismo tiene por objeto procurar y velar por el sostenimiento del Instituto de Idiomas como conjunto de medios docentes personales y materiales que constituyen dicho establecimiento.

La Fundación figura inscrita con el número 160 en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

A.4 Fundación Estadio Sociedad Deportiva: Su objeto social consiste en promoción y realización de actividades deportivas, socio-culturales y recreativas y específicamente promover y llevar a cabo la enseñanza de deportes que se desarrollen en el ámbito de su actuación, procurar y velar por el sostenimiento de instalaciones para la práctica de deportes y centros de recreo y en general realizar cuantas acciones sean complementarias o derivadas de las principales o que con ella guarden relación de conexión o dependencia.

La Fundación figura inscrita con el número 5 en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

B) Órganos de Gobierno: Desarrollo y gestión de todos los asuntos relacionados con sus Órganos de Gobierno así como del desarrollo de los estatutos referidos a estos. Costes derivados de este funcionamiento y otras situaciones relacionadas.

C) Gastos generales: Los íntimamente relacionados con la administración de la fundación bancaria, así como los costes de mantenimiento de sus estructuras.

Actividades de carácter Social realizadas:

ACTIVIDAD 1

Denominación de la Actividad	FUNDACION CAJA VITAL
Tipo de actividad	PROPIA
Identificación actividad por sectores	Realización de Actividad Social y Cultural
Lugar desarrollo de la actividad	Sede Social: Cuchillería 24. Vitoria-Gasteiz

Descripción detallada de la actividad realizada:

Se trata de la aportación económica necesaria para llevar a cabo la actividad de la fundación. Se realiza aportando cantidades económicas a medida de sus necesidades de tesorería.

Fundación Caja Vital Kutxa (G01040450): Tiene como objeto fundacional el fomento y desarrollo de la cultura, y la promoción y divulgación científica, técnica y deportiva. Asimismo, la Fundación gestiona programas tanto de carácter asistencial y social, como docente, cultural, deportivo y acciones en beneficio de las personas mayores.

ACTIVIDAD 2

Denominación de la Actividad	FUNDACION SANCHO EL SABIO
Tipo de actividad	PROPIA
Identificación actividad	Bibliotecas y Archivos Históricos.
Lugar desarrollo de la actividad	Sede Social: Portal de Betoño, 6. Vitoria-Gasteiz

Descripción detallada de la actividad realizada:

Se trata de la aportación económica necesaria para llevar a cabo la actividad de la fundación. Se realiza aportando cantidades económicas a medida de sus necesidades de tesorería.

Fundación Sancho el Sabio (G01053685): Tiene como objetivos el estudio, recopilación, preservación y difusión de la cultura vasca. Cincuenta años de actividad continua han logrado crear un centro de referencia para los investigadores interesados en la cultura impresa histórica vasca y en su difusión digital actual.

ACTIVIDAD 3

Denominación de la Actividad	FUNDACION INSTITUTO DE IDIOMAS
Tipo de actividad	PROPIA
Identificación actividad	Enseñanza de idiomas.
Lugar desarrollo de la actividad	Sede Social: Monseñor Estenaga, s/n. Vitoria-Gasteiz

Descripción detallada de la actividad realizada:

Creada en el año 1967, la **Fundación Instituto de Idiomas (G01025980)** dedica su actividad especialmente a la enseñanza del inglés a jóvenes, en su mayoría menores de 16 años, así como de francés, alemán, euskera y chino y Árabe en este último año.

ACTIVIDAD 4

Denominación de la Actividad	FUNDACION ESTADIO SOCIEDAD DEPORTIVA
Tipo de actividad	PROPIA
Identificación actividad	INSTALACION POLIDEPORTIVA
Lugar desarrollo de la actividad	Sede Social: Paseo de Cervantes, 20. Vitoria-Gasteiz

Descripción detallada de la actividad realizada.

La **Fundación Estadio (G01025998)** realiza desde hace más de cincuenta años una labor fundamental en favor del desarrollo de una cultura del deporte y del fomento de la práctica de la actividad física en Álava. Su actividad principal está dirigida al impulsar la práctica deportiva regular a través de la promoción de actividades deportivas, socio-culturales y recreativas; del apoyo, enseñanza y divulgación del deporte y sus diversas modalidades; y de la gestión y mantenimiento de sus instalaciones en Vitoria-Gasteiz, conocidas por el 'Estadio'.

RECURSOS ECONOMICOS UTILIZADOS

Actividad Social realizada en 2016

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	REALIZADO
Fundación Caja Vital	4.630.797,50	5.140.545,31
Fundación Sancho el Sabio	1.020.923,70	1.016.873,15
Fundación Instituto de Idiomas	11.750,00	21.691,00
Fundación Estadio Sdad Deportiva	11.750,00	11.696,72
TOTAL OBRA SOCIAL	5.675.221,20	6.190.806,17

RECURSOS ASIGNADOS	
Fondos provenientes dividendos Kutxabank	6.157.675,06
Otros Ingresos	238.988,74
TOTAL OBRA SOCIAL	6.190.806,17

Actividad Social realizada 2015

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	REALIZADO
Fundación Caja Vital	3.444.276,66	3.096.016,90
Fundación Sancho el Sabio	903.789,28	865.859,95
Fundación Instituto de Idiomas	11.675,57	19.273,16
Fundación Estadio Sdad Deportiva	11.675,57	11.170,55
TOTAL OBRA SOCIAL	4.371.417,08	3.992.320,56

RECURSOS ASIGNADOS	
Fondos provenientes dividendos Kutxabank	3.959.189,45
Otros Ingresos	33.131,11
TOTAL OBRA SOCIAL	3.992.320,56

CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES

No existen convenios con otras entidades ni en 2015 ni en 2016.

DIFERENCIAS MÁS SIGNIFICATIVAS EN ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2016

La diferencia que se ha producido en la aportación a la Fundación Vital se debe al incremento de su presupuesto debido a los mayores dividendos recibidos. Se da el caso además, de que después de la aprobación del presupuesto en diciembre del 2015, a primeros del 2016 se hace una nueva asignación económica para realización de actividades, de ahí la diferencia entre el presupuesto y el realizado.

En la partida Otros Ingresos se refleja un mayor importe que corresponde principalmente a rendimiento de inversiones realizadas.

- H.4 Resumen del plan de actuación del ejercicio inmediatamente anterior al que se refiere el informe anual de gobierno corporativo y de su cumplimiento, indicando el presupuesto asignado y su liquidación, la procedencia de los recursos disponibles y los convenios que, en su caso, se hubiesen llevado a cabo con otras entidades para estos fines:

Plan de actuación del ejercicio anterior al que se refiere el IAGC		
Presupuesto	Asignado	
	Liquidado	
Procedencia de los recursos asignados		
Convenios con otras entidades		

- H.5 Resumen de las actividades económicas que desarrolle la fundación cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas:

NO EXISTEN

Actividades económicas complementarias	
Actividad	Nombre de la actividad
	Descripción

- H.6 Resumen de cualesquiera otras actividades económicas que desarrolle la fundación, ya sea directamente o a través de la participación en sociedades:

NO EXISTEN

Actividades económicas no complementarias	
Actividad A	Nombre de la actividad
	Descripción

I. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la fundación bancaria o en las entidades del grupo y que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la fundación bancaria o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

La fundación bancaria podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el patronato de la fundación bancaria, en su sesión de fecha 29 de marzo de 2016.

Indique los patronos que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

Abstención / voto contrario	NIF o CIF del patrono	Nombre del patrono
0		

Instrucciones para la cumplimentación del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Fundaciones Bancarias*Cuestiones generales*

La información relativa a personas físicas o jurídicas de forma individualizada, deberá ser cumplimentada mediante los correspondientes NIF, CIF o código similar cuando proceda, sin perjuicio de su consideración como información de carácter no público a los efectos de la difusión del informe anual de remuneraciones objeto de la presente orden ministerial, así como del sometimiento, en el caso de las personas físicas, a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Cuando los parámetros para medir objetivos o rendimientos de tipo financiero o de valoración de instrumentos no utilicen criterios establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera, la fundación bancaria deberá explicar cómo los mide y cómo se calculan a partir de la información financiera auditada.

Aunque los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato en la fundación bancaria, no hayan desarrollado su actividad como tal durante el período completo sujeto a información, la remuneración que hubiese devengado será incluida en el informe con indicación de las fechas concretas de inicio y finalización del ejercicio de su cargo.

La remuneración de los miembros del patronato, director general, secretario del patronato, personal directivo y miembros de las comisiones delegadas u otros órganos delegados o apoderados del patronato en la fundación bancaria incluirá también, en su caso, remuneraciones percibidas a través de otras personas distintas de aquellas, es decir, cualquier transacción entre la entidad y una tercera persona cuando el propósito de la transacción sea remunerar o compensar a cualquiera de los miembros anteriores, por su actuación como tal en la fundación bancaria.

Definiciones

Para aumentar la utilidad y uniformidad de la información a continuación se incluye un glosario de términos cuyas definiciones deberán ser respetadas:

Anticipos: Importe del pago o entrega, con anterioridad a la fecha que se hubiera establecido para su percepción, de importes correspondientes a cualquiera de los conceptos retributivos incluidos en el presente informe.

Aportaciones realizadas durante el ejercicio: Se deberá computar el valor más alto entre los siguientes: (i) los fondos aportados durante el ejercicio a cualquier vehículo de inversión, asegurador o financiero que dé cobertura al plan (independientemente de si el beneficiario de las posibles prestaciones es la compañía o el propio administrador) y (ii) la variación anual en el valor actual actuarial del sistema de ahorro a largo plazo, ajustada proporcionalmente a los ejercicios de servicio efectivamente acreditados en el ejercicio respecto de los requeridos para el pago.

Créditos concedidos: créditos o préstamos concedidos por la fundación bancaria, en concepto retributivo, independientemente de que éstos devenguen intereses o no.

Dietas: importe total de las dietas por asistencia a órganos de gobierno.

Error: incluye a efectos del presente documento cualquier acto accidental o intencionado por el que se omite o se presenta información incorrecta, de modo que la información financiera no se presenta de acuerdo con las normas de preparación aplicables a la entidad.

Familiares próximos: los que guarden con los patronos grado de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

Importe de los fondos acumulados: importe de los fondos acumulados en cualquier vehículo de inversión, asegurador o financiero que dé cobertura al sistema (independientemente de si el beneficiario de las posibles prestaciones es la fundación bancaria o el propio administrador) y, en todo caso, no podrá ser inferior al valor actual actuarial de la obligación devengada a favor del administrador ajustada proporcionalmente

a los ejercicios de servicio efectivamente acreditados en el ejercicio respecto de los requeridos para el pago.

Indemnizaciones: cualquier retribución devengada derivada de la extinción de la relación que le vincule con la fundación bancaria.

Operaciones vinculadas: las operaciones vinculadas en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

Operaciones intragrupo: las operaciones intragrupo en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre.

Operaciones significativas: las operaciones significativas en los términos previstos en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre.

Países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal: los previstos en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2.º, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Personal directivo: aquellas personas que desarrollen en la fundación bancaria, de hecho o de derecho, funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del patronato o de sus comisiones y órganos delegados y a aquellas personas vinculadas por un contrato de trabajo de alta dirección sujeto al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Remuneración en especie: la remuneración en especie se valorará por el coste para la sociedad de la utilización, consumo u obtención, de los bienes, derechos o servicios por parte del miembro del patronato de administración o comisionado de la comisión de control.

Retribución fija: importe de la compensación en metálico, con una periodicidad de pago preestablecida, ya sea o no consolidable en el tiempo y devengada, con independencia de la asistencia efectiva a las reuniones del órgano de gobierno.

Retribución variable a corto plazo: importe variable ligado al desempeño o la consecución de una serie de objetivos (cuantitativos o cualitativos) individuales o de grupo, en un periodo de devengo igual o inferior a un ejercicio. A efectos de la presente orden ministerial, se entenderá que se ha devengado la retribución variable a corto plazo en la fecha de finalización del período de devengo. El período de devengo es el plazo de tiempo durante el cual se mide el desempeño a efectos de determinar su remuneración variable a corto plazo, con independencia del modo o plazo estipulados para el pago de dicha remuneración o si el pago queda sometido a diferimiento, retención, cláusulas «malus» de ajuste ex-post o cláusulas de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas («clawback»).

Retribución variable a largo plazo: importe variable ligado al desempeño o la consecución de una serie de objetivos (cuantitativos o cualitativos) individuales o de grupo, en un periodo de devengo superior a un ejercicio. A efectos de la presente orden ministerial, se entenderá que se ha devengado la retribución variable a largo plazo en la fecha de finalización del período de devengo. El período de devengo es el plazo de tiempo durante el cual se mide el desempeño a efectos de determinar su remuneración variable a largo plazo, con independencia del modo o plazo estipulados para el pago de dicha remuneración o si el pago queda sometido a diferimiento, retención, cláusulas «malus» de ajuste ex-post o cláusulas de recuperación de las remuneraciones ya satisfechas («clawback»).

Riesgo: la posibilidad de que un hecho ocurra y afecte adversamente a la fiabilidad de la información financiera.

Sistemas de ahorro a largo plazo: deberá informarse de todos los planes de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la fundación bancaria, ya sean dotados interna o externamente.

Sociedades del grupo: a los efectos de esta orden ministerial, se estará a la definición de grupo de sociedades establecida en el artículo 42 del Código de Comercio.

Sueldo: importe de las retribuciones que no sean de carácter variable y que haya devengado, por sus labores ejecutivas.